



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina para el Desarrollo
Socioeconómico y Comunitario

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Jesús Vélez Vargas
Director Ejecutivo

INFORME DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

El 15 de febrero de 2017, se aprobó la Ley 10-2017, el estatuto crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), que sustituyó a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), mejor conocida como la Oficina de Comunidades Especiales (OCE); y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), en síntesis la función de este nuevo Organismo sería: modernizar, simplificar, unificar y agilizar los procesos y servicios gubernamentales en aras de lograr el desarrollo pleno del Tercer Sector y de las Comunidades en Puerto Rico; crea el cargo de Director Ejecutivo; establece los deberes y funciones de la ODSEC y del Director Ejecutivo; crea el Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico; establece la política pública de desarrollo comunitario del Estado; y transfiere del Departamento de la Familia ciertas responsabilidades que le permiten administrar programas y fondos de las respectivas agencias.

La Ley habilitadora de la ODSEC, sin duda alguna, resulta ser la pieza clave en toda la reconceptualización del programa de desarrollo comunitario del Gobierno de Puerto Rico. El Artículo 3.2 de la referida Ley establece que: *“La ODSEC tendrá la responsabilidad de implantar y ejecutar la política pública de desarrollo comunitario establecida en esta Ley, así como toda política pública sobre desarrollo del Tercer Sector. Además, esta Oficina tendrá la responsabilidad de ser el principal asesor de los gobiernos municipales en la materia bajo su jurisdicción.”* Igualmente, establece que *“...la ODSEC tendrá la responsabilidad de analizar, atender y corregir todos los asuntos relacionados al Programa de Comunidades Especiales, incluyendo el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Para ello, deberá investigar, sin que esto se entienda como una limitación, la adjudicación de proyectos, obligación y desembolso de fondos, certificaciones y todos aquellos elementos que de alguna forma u otra formaron parte de este Programa.”*

ODSEC, fue creada con el propósito de proveerle a los sectores más desventajados de Puerto Rico las mejores oportunidades de desarrollo, no importa el lugar de procedencia de cada familia, sea de la Zona Metropolitana o en la montaña, en un barrio o en una urbanización, que todos tengan las herramientas para lograr el éxito.

Para ello, hemos encaminado, en los peores momentos, una transformación de la manera en que se trabaja con el asunto comunitario; hemos promovido una transformación estructural agresiva; procurado fondos federales como nunca antes; luchado por asignaciones estatales para infraestructura y desarrollo social, de manera decidida y logrando resultados positivos.

Hemos alcanzado mucho, sin embargo, aún resta mucho por hacer. Resulta necesario que se sigan asignando los recursos adecuados para combatir la pobreza y reducir las brechas socioeconómicas que nos alejan de la equidad que merecemos como Pueblo. Nuestra Oficina necesita que se continúen asignando los recursos adecuados para construir una infraestructura a la altura de los tiempos, pero también para desplegar el potencial de cada ciudadano.

BASE LEGAL

Ley Núm. 10 de 15 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico”.

MISIÓN

Promover el desarrollo de mejores comunidades, inspirándolas y apoyándolas en su desarrollo. Laborar junto al liderato de cada comunidad en el diseño e implementación de soluciones a los problemas que les aquejan, fomentando y estableciendo alianzas estratégicas con Organizaciones Sin Fines de Lucro que nos permitan brindar más servicios, de mayor calidad, de manera más eficiente, a un menor costo. Estableciendo así un nuevo contrato social que nos permita a su vez fortalecer y potenciar el Tercer Sector.

VISIÓN

Logra construir un mejor Puerto Rico desde su base: nuestras Comunidades. Convirtiéndolas en lugares prósperos, sostenibles y seguros: que sean muestra de solidaridad y desarrollo. Culminar con la vulnerabilidad, desventaja social y la marginación creando así una sociedad justa para todos.

ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL

La ODSEC, actualmente, tiene una plantilla de cincuenta y nueve (59) empleados, incluyendo al Director Ejecutivo.

La estructura organizacional aprobada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), para la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), creada por la Ley 10-2017, según enmendada, es la siguiente:

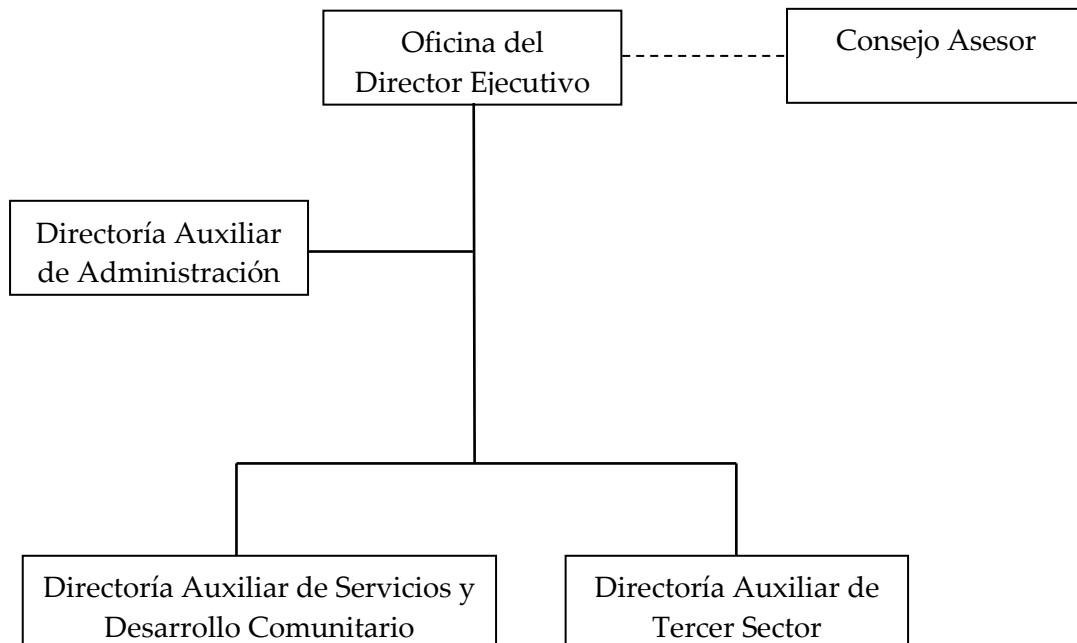
- **Oficina del Director Ejecutivo** – está a cargo de ejecutar la política pública en cuanto al desarrollo comunitario y del Tercer Sector. El Director Ejecutivo tendrá los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleve a cabo las funciones y objetivos dispuestos por la Ley Núm. 10.
 - **Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales** – según establecido en la Ley Núm. 10-2017, es presidido por el Director Ejecutivo de la ODSEC y no forma parte de la estructura organizacional administrativa ni operacional de la Oficina. El Consejo es un ente de asesoramiento, por lo cual, figura como parte del componente estratégico de la Agencia.
 - **Directoría Auxiliar de Administración** – unidad primaria que estará compuesta por las siguientes oficinas:
 - Oficina de Servicios Generales
 - Oficina de Informática
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Finanzas y Contabilidad
 - Oficina de Recursos Humanos
 - **Directoría Auxiliar de Servicios y Desarrollo Comunitario** – unidad integrada por diversos servicios los cuales se complementan para brindar el apoyo necesario a los fines de alcanzar el desarrollo comunitario.

- **Programa “La Obra en tus Manos”** – unidad para incentivar la autogestión en los miembros de las comunidades de escasos recursos.
- **Programa “Comunidad Digital”** – para promover el uso y acceso a las tecnologías de la información como herramienta para reducir la brecha social y económica que separa a distintos sectores de la sociedad.
- **Coordinación con el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales (FPCE)** – establece la coordinación con el FPCE, que es el organismo custodio y gestor de los fondos públicos para fortalecer la infraestructura y promover el desarrollo socioeconómico en las Comunidades Especiales.
- **Programa “Community Development Block Grant (CSBG)”** – unidad encargada de administrar estos fondos con el fin de desarrollar comunidades urbanas viables. (Transferido al Departamento de la Vivienda en el mes de agosto de 2018).
- **Programa “Community Service Block Grant (CSBG)”** – unidad que tiene como propósito fortalecer las comunidades de ingresos bajos o moderados, al igual que a individuos que no tengan la capacidad o el beneficio de tener sus finanzas de forma estable, todo esto medido por la “tabla de pobreza”, en asociación con la red de servicios comunitarios de las entidades elegibles, las organizaciones comunitarias, la Asociación de Agencias de Acción Comunitaria de Puerto Rico, así como gobierno federal, estatal y local.
- **Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia** – unidad que administra los fondos asignados

por el *Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention* (OJJDP, por sus siglas en inglés), administra el Plan a Tres Años y mantiene un Sistema Adecuado de Monitoría de Cumplimiento con los *Core Requirements* del Acta Federal.

- **Directoría Auxiliar de Tercer Sector** – la función de esta unidad es asistir a las entidades sin fines de lucro en el proceso de su potenciación. Esta Directoría podrá proveer ayudas a las ONG's al momento de solicitar Certificaciones de Incorporaciones y en la solicitud de Incentivos Contributivos. También se encarga de supervisar los programas federales de impacto comunitario adscritos a la Agencia.

Diagrama de Estructura Organizacional (aprobado por la OGP)



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (PLAN DE TRABAJO O EN SU LUGAR UN PLAN ESTRATÉGICO)

Actualmente, la estructura programática de la ODSEC consta de cinco (5) unidades:

- **Oficina del Director Ejecutivo** – La unidad de Dirección Ejecutiva es la encargada de delinear y ejecutar la política pública, así como de supervisar el cumplimiento de las demás unidades de la Agencia.
- **Área de Administración** – unidad responsable de velar por el cumplimiento de todas las regulaciones y normativas administrativas aplicables al servicio público. Garantizar que cada transacción fiscal propuesta por las demás unidades programáticas, empleados, contratistas, suplidores o agentes que trabajen en o para la Agencia cumplan con las normas aplicables a la ODSEC, de manera que, se mantenga el uso adecuado de los recursos, herramientas, equipos o fondos asignados a la Oficina indistintamente de su procedencia. Además, es responsable por la adquisición, registro, mantenimiento, manejo y disposición bienes muebles como equipos, mobiliario y vehículos de motor; la adquisición de servicios profesionales y no profesionales esenciales para la operación de la agencia; entre otros.
- **División de Desarrollo Comunitario** – unidad que trabaja directamente con las comunidades y su liderato para promover el desarrollo integral de las comunidades de escasos recursos de Puerto Rico. Esta División se encarga de coordinar los servicios que la Agencia deba brindar de manera directa al Pueblo. Se encarga de levantar censos, estudios de necesidad, informes sociales y realizar recomendaciones a la Oficina de Dirección Ejecutiva sobre ayudas o peticiones de las comunidades.

Desarrollo Comunitario, igualmente es el brazo ejecutor del Director Ejecutivo en materia del Programa de Comunidades Especiales que atiende 756 comunidades alrededor de todo Puerto Rico, a través de talleres y otras iniciativas. En momentos de emergencia esta unidad se encarga de

coordinar con las comunidades para que se les provea la ayuda necesaria. Igualmente, ayuda al Programa La Obra en Tus Manos en el levantamiento de información socioeconómica de las familias.

- **Programa “La Obra en tus Manos” (LOM)** – Creado por virtud de la Ley Núm. 7-2012, trabaja con todo lo relacionado a la rehabilitación comunitaria, desde infraestructura hasta aspectos sociales. Se nutre de aportaciones de fondos operacionales para mejoras capitales y aportaciones legislativas. A través de este Programa, se proveen servicios de adquisición de bienes y servicios de impacto directo a la familia o comunidad. LOM, coordina la realización de Request For Proposals (RFP), diseños de alcances de trabajos de construcción y adjudicación de éstos, así como compras de bienes y artículos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- **Programas Federales** – Coordina el cumplimiento de la ODSEC con sus responsabilidades para con el Gobierno Federal, en materia de los programas federales que administra. Promueve el cumplimiento de los “subrecipientes” y participantes con la regulación federal aplicable a cada Programa. Vela por que los planes establecidos o propuestas agraciadas se cumplan a cabalidad, monitoreando su desempeño e informando a la Oficina de Dirección Ejecutiva sobre hallazgos y somete sus recomendaciones sobre ellos.

ODSEC actualmente administra, regula y monitorea los Programas federales “Community Services Block Grant” del Departamento de Salud Federal (HHS) y los fondos del “Juvenile Justice and Delinquency Prevention” del Departamento de Justicia Federal (DOJ).

- ✓ **Community Services Block Grant:** Este programa ofrece servicio a las comunidades más vulnerables y fortalece la capacidad de éstas. Los fondos de este Programa van dirigidos a aumentar la capacidad de las entidades delegadas del Programa para desarrollar los servicios que van dirigidos a la autosuficiencia de familias y comunidades bajo el nivel de pobreza federal.

- ✓ **Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia** – unidad que desarrolla iniciativas para prevenir la delincuencia juvenil y mejorar el Sistema de Justicia Juvenil de Puerto Rico. Monitorea el cumplimiento de la Policía, Tribunales y Corrección con la Ley Federal.